

Acuerdo del Consejo Rector de Genyo por el que se convocan las bases reguladoras y el procedimiento para la selección y nombramiento de la Dirección Científica del Centro Pfizer – Universidad de Granada – Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO).

El Centro Pfizer - Universidad de Granada -Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO), (en lo sucesivo GENYO o el Centro), es un centro de naturaleza mixta, participado por la Consejería de Salud y Consumo, la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación, la Universidad de Granada y la compañía farmacéutica Pfizer SLU, concebido como un espacio para la investigación de excelencia sobre la base genética de las enfermedades, entre ellas el cáncer, así como sobre la influencia de la herencia genética en la respuesta del organismo a determinados fármacos.

El Centro fue creado en el seno de la FPS, por acuerdo de su Patronato en fecha 2 de mayo de 2007, con la personalidad jurídica que le otorga la propia FPS, como espacio de investigación multidisciplinar en el que la interacción de diferentes profesionales procedentes del ámbito universitario, empresarial y sanitario permita generar nuevos sistemas de diagnóstico y tratamiento de enfermedades basados en la aplicación conjunta y coordinada de conocimientos de primer nivel en los distintos ámbitos de la genética.

GENYO constituye el primer centro de ámbito nacional dedicado a la genómica que integra a la Administración pública, a la Universidad y al sector empresarial biotecnológico y farmacéutico, lo que permite la integración de la investigación básica y aplicada y el desarrollo de nuevos proyectos y servicios para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades asociadas a la variabilidad genética humana, tales como el cáncer, las enfermedades raras, la diabetes, la hipertensión o las enfermedades degenerativas, entre otras. Ha sido diseñado con el objetivo de convertirse en un centro de referencia a nivel internacional donde se desarrolle una investigación de excelencia en el espacio de convergencia e interacción de la genómica aplicada a la salud.

En el Centro desarrollan sus actividades diferentes grupos de investigación vinculados a las instituciones que participan en el mismo, así como a otras con las que se han

suscrito acuerdos de colaboración. Dichos grupos mantienen su vinculación laboral, estatutaria o funcionarial con sus respectivas entidades, siendo por tanto la labor de GENYO facilitar la relación entre los mismos y suministrar servicios de apoyo bajo un programa científico común aprobado por el Consejo Rector, superior órgano de gobierno del Centro.

El Consejo Rector del Centro Pfizer- Universidad de Granada- Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO), en su reunión de 16 de junio de 2023, aprobó por unanimidad el procedimiento de selección y los criterios de evaluación que regirán la convocatoria para la selección de un nuevo/a Director/a Científico/a.

BASES REGULADORAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas de selección de la Dirección Científica y la convocatoria para seleccionar a un/a Director/a Científico del Centro Genyo cuyas funciones, que se detallan a continuación, quedan establecidas en su Reglamento de Régimen Interno, aprobado por acuerdo del Consejo Rector celebrado el 16 de junio de 2023.

Funciones a desarrollar por la Dirección Científica:

- Planificar estrategias para mejorar el funcionamiento y rendimiento del Centro y someterlas a consideración de la Junta de Centro.
- Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades científicas llevada a cabo en el Centro, estableciendo el orden de prioridad de las mismas y velando por su cumplimiento, de acuerdo con las líneas estratégicas de investigación aprobadas por el Consejo Rector.
- Elaborar una memoria anual de las actividades científicas llevadas a cabo en el Centro.
- Elaborar procedimientos y directrices vinculadas con la actividad científica del

Centro. Aprobar los informes relativos a los trabajos de investigación desempeñados por el Centro.

- Facilitar y planificar actividades científicas en coordinación con los otros Centros de referencia pertenecientes a las entidades firmantes del Convenio.
- Elaborar estrategias para implementar en el seno del Sistema Sanitario Público de Andalucía los resultados de investigación desarrollados en el Centro.
- Proponer a la Junta de Centro criterios de adscripción y de permanencia en el Centro de los grupos, que serán aprobados por el Consejo Rector.
- Proponer al Consejo Rector el nombramiento de Investigadores Principales Consolidados, Emergentes e Investigadores Asociados al Centro con el informe favorable de la Junta de Centro.
- Facilitar la labor investigadora de los profesionales del Centro.
- Convocar y presidir el Claustro y elevar a los órganos pertinentes las propuestas que emanen del mismo.
- Convocar y presidir la Junta de Centro y elevar a los órganos pertinentes los acuerdos y propuestas que emanen de ella.
- Dirigir, coordinar y supervisar los servicios o actividades que se desarrollen en el Centro, de acuerdo con las líneas estratégicas de investigación aprobadas por Consejo Rector.
- Corresponsabilizarse en la gestión de los aspectos económicos derivados de la constitución y desarrollo del Centro.
- Elaborar, con el auxilio de la Gerencia, el presupuesto anual del Centro y autorizar los gastos que se deriven del mismo.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesionales que desarrollen sus funciones en el Centro y elevar al Consejo Rector las medidas que la Junta de Centro estime necesarias para resolver los problemas que pudieran producirse.
- Proponer al Consejo Rector el nombramiento de coordinadores de áreas.
- Convocar, apoyar y colaborar con el Comité Científico Externo para las evaluaciones del Centro, sus grupos y sus investigadores y el seguimiento de los mismos y de los investigadores emergentes.
- Presidir las comisiones internas o delegar en otra persona la presidencia de las mismas.

- Autorizar la realización de cursos, programas, simposios y cualquiera otra actividad que involucre al Centro.
- Cuantas funciones le sean encomendadas por el Consejo Rector encaminadas al cumplimiento de los objetivos del convenio de creación o desarrollo del Centro.

SEGUNDA. - CONDICIONES BÁSICAS DE LA CONTRATACIÓN

La duración del nombramiento será por un periodo de cuatro años que podrá ser revisable y renovable a criterio del Consejo Rector.

TERCERA. REQUISITOS MÍNIMOS

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, los siguientes requisitos mínimos (deberán ser acreditados documentalente):

- El director/a científico/a debe ser un profesional de reconocido prestigio y con vinculación permanente a una de las instituciones firmantes del Convenio
- La elección del Director/a Científico/a podrá realizarse entre los Investigadores Principales del Centro (los Co-IP y los IP de grupos Emergentes y Asociados no serían elegibles para el cargo) que hayan presentado la candidatura.
- El Director/a Científico/a debe tener disponibilidad para compatibilizar la dedicación personal que exige la labor de la Dirección de Genyo con las de dirección de su grupo de investigación y otras responsabilidades docentes y/o asistenciales si las hubiera.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR/A CIENTÍFICO/A:

1. Alta capacidad y trayectoria científica relevante que será objeto de evaluación en base a hitos relevantes:

- Calidad de las publicaciones científicas, relevancia y participación/liderazgo del candidato en las mismas.
- IP de proyectos de investigación e innovación, participación en proyectos internacionales.
- Capacidad y experiencia en la formación e incorporación de investigadores posdoctorales.
- Calidad docente y/o asistencial si la hubiera.
- Patentes licenciadas.
- Contactos nacionales e internacionales (estancias en centros de reconocido prestigio en el extranjero, actividades científicas en colaboración con investigadores relevantes, etc.).
- Experiencia en comisiones relacionadas con la gestión, organización y evaluación de la investigación e innovación u otros méritos relevantes

2. Se valorarán méritos exigidos como garante en las Convocatorias Severo Ochoa/María de Maetzu:

Los méritos relativos a:

- Premios nacionales o internacionales de prestigio.
- Aportaciones científicas de alto impacto.
- Liderazgo en programas y proyectos de I+D de la UE teniendo especial relevancia el liderazgo en los programas de European Research Council (ERC) En particular para:
 - ERC Starting Grant (ERC-StG)
 - ERC Consolidator Grant (ERC-CoG)
 - ERC Advanced Grant (ERC-AdG)
 - ERC Synergy Grant (ERC-SyG)
- Evaluador en comités del ERC.
- Pertenencia a comités editoriales de revistas de prestigio.

- Membresía de organizaciones científicas internacionales con acceso en base a méritos.
- Méritos asimilables a los anteriores.

3. Capacidad de liderazgo y experiencia directiva, descripción de iniciativas/entidades que ha liderado con éxito.

4. Experiencia y compromiso con las actividades de GENYO, así como nivel de aceptación y credibilidad entre los miembros del Centro.

5. Motivación y propuesta de desarrollo del puesto para el periodo 2024-2027, debiendo presentar de una memoria en la que se presente la motivación para ostentar la Dirección de GENYO, un plan o compromiso de compatibilización de dicho cargo con su actual labor profesional, así como una propuesta de desarrollo de su actividad en el marco temporal indicado.

QUINTA. PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Los investigadores aspirantes deberán presentar una Propuesta de Desarrollo de la Actividad con una extensión no superior a cuatro páginas en formato A -4, en letra tamaño 12 y espaciado sencillo que al menos debe contener lo siguiente:

1. Los objetivos que llevaría a cabo en el periodo de cuatro años en su área de actuación.
2. Una propuesta sobre cómo orientaría, desde la Dirección el posicionamiento del Centro.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR/A CIENTÍFICO/A

1. Las personas candidatas presentarán su solicitud telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y dirigidas al Presidente del Consejo Rector de Genyo. La solicitud contendrá la documentación acreditativa de todos los requisitos y méritos valorables alegados en un solo archivo pdf.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en la página web de FPS y de GENYO.

3. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- **Currículo científico** actualizado del candidato (en formato CVN) en el que se recojan los méritos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de valoración.
- Resumen (2 páginas máximo) en el que el candidato resalte cuales son los **méritos e hitos** relevantes de su trayectoria profesional más destacados y que darían cumplimiento a los requisitos mínimos y criterios de valoración. Los méritos destacados en este resumen deben estar incluidos en el CV.
- **Propuesta de dirección** del Centro (máximo 4 páginas): documento con breve propuesta de desarrollo de Genyo para el periodo de 4 años, focalizándola en la consolidación, sostenibilidad y posicionamiento y visibilidad internacional del mismo en el entorno actual

4. Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, al análisis y selección de los candidatos se llevará a cabo por el Comité de Evaluación y Selección descrito en el punto 4 dentro de los dos meses siguientes.

5. El Comité de Evaluación y Selección analizará las candidaturas recibidas y seleccionará un máximo de 3 candidatos para entrevista personal y exposición de la propuesta de dirección de Genyo.

6. Si el Comité de Evaluación y Selección lo considera oportuno (p.ej. si fuera necesario hacer una evaluación cuantitativa de méritos científicos) podrá contar con el apoyo de personal de la entidad gestora o personal externo experto en la materia.

7. El Comité de Evaluación y Selección elaborará el Informe de valoración de candidatos tras la realización de las entrevistas y establecerá una priorización de estos. Si ninguno de los candidatos entrevistados fuera idóneo el proceso quedaría desierto y se reiniciaría en una nueva convocatoria.

8. El Informe de valoración de candidatos, la propuesta de selección del Comité y la documentación de las candidaturas se enviará al Comité Científico Externo para su revisión y que los miembros de este órgano consultivo emitan sus valoraciones, tanto sobre el cumplimiento de requisitos y criterios como sobre la propuesta de dirección del candidato.

9. El Comité de Evaluación y Selección, tras recibir las valoraciones del Comité Científico Externo, realizará el Informe de valoración y propuesta de selección de candidatos definitivo y lo trasladará a los miembros del Consejo Rector para su valoración y aprobación en su caso en una reunión extraordinaria si ello fuese necesario. Se acompañará de las valoraciones del Comité Científico Externo y la documentación de las candidaturas.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La composición de esta comisión estará alineada con la distribución de miembros con derecho a voto en el Consejo Rector:

- 1 representante de CSC
- 1 representante de CUII
- 1 representante de UGR
- 1 representante de PFIZER

La Gerencia de GENYO actuará como Secretario/a de la Comisión con voz y sin voto.

OCTAVA. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN CIENTÍFICA.

El nombramiento de la Dirección Científica se producirá en un plazo no superior a 15 días desde la notificación del acuerdo del Consejo Rector. Dicho nombramiento se comunicará a la entidad de procedencia del candidato elegido y el plazo de incorporación se determinará en el acuerdo del Consejo Rector.

NOVENA. UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

- a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.
- b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avd. Américo Vespucio, 15, edificio S -2. 41092 Sevilla.
- c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es

f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en Avd. Américo Vespucio 15, edificio S-2. 41092 Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es.

En Sevilla, a fecha de firma digital,

D. Isaac Túnez Fiñana,

Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud

Presidente del Consejo Rector de Genyo